



GOBIERNO REGIONAL PUNO

O.I.I.

Resolución Ejecutiva Regional

N° 084-2019-GR-GR PUNO

30 ENE 2019,
PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acuerdo Regional N° 004-2019-GRP-CRP de fecha 16 de Enero 2019, sobre RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL ACERCA DE LA REMOCIÓN DE LA PROCURADORA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario garantizar las acciones de operatividad de la Procuraduría Pública Regional; por lo que, es pertinente disponer la designación provisional de un Procurador Público Regional, hasta la conclusión del Concurso Público de Méritos, por el cual se cubrirá el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno; designación que recaerá en la persona del Abogado Gustavo Ramón López Llanos, a partir de la fecha en reemplazo de la doña Belinda Marisol Vilca Chávez, quien fue designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2015-PR-GR PUNO;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el INCISO c) DEL ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 67867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación provisional como Procuradora Pública del Gobierno Regional Puno, de la Abogada doña **BELINDA MARISOL VILCA CHÁVEZ**, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE al ABOGADO **GUSTAVO RAMÓN LOPEZ LLANOS** como **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL** del **GOBIERNO REGIONAL PUNO**, a partir de la fecha, hasta que se determine la designación del Procurador Público Regional, por Concurso Público de Méritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL